



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0080 DE 2023, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.516, DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0870

SANTIAGO, 27 de junio de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el Decreto Supremo N° 2 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6, 7 y 16 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 212**, contemplándose la cantidad de **\$572.112.000.- (Quinientos setenta y dos millones ciento doce mil pesos)**, para la Fundación Arte y Solidaridad.
2. Que, en atención a lo señalado precedentemente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Arte y Solidaridad, durante el mes de enero de 2023, suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, en virtud del cual el **Servicio** debe transferir a la Fundación la suma señalada precedentemente.
3. Que, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula segunda del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, en el mes de febrero, se realizó la transferencia de la primera cuota de los recursos, por un monto de **\$286.061.000 (Doscientos ochenta y seis millones sesenta y un mil pesos)**, quedando pendiente la transferencia de la segunda cuota, correspondiente al monto individualizado anteriormente.
4. Que, in embargo la Resolución Exenta N° 0080, de fecha 26 de enero de 2023, que aprobó el referido convenio, **individualiza el monto de las cuotas a transferir erróneamente, señalando que cada una de las cuotas es por un monto de \$286.061.000.- (Doscientos ochenta y seis millones sesenta y un mil pesos)**, debiendo ser por **\$286.056.000.- (Doscientos ochenta y seis millones cincuenta y seis mil pesos)**.
5. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que *“en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”* Por tanto:

RESUELVO:

6. **ACLÁRESE** la Resolución Exenta N° 0080, de fecha 26 de enero de 2023, que aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Arte y Solidaridad, la cual debe individualizar del monto de las cuotas de la siguiente forma:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Donde dice:

Una **primera cuota** de **\$286.061.000 (Doscientos ochenta y seis millones sesenta y un mil pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio, junto con la carta de solicitud de transferencia y la certificación de aprobación del informe de actividades del año anterior. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

Una **segunda cuota** de **\$286.061.000 (Doscientos ochenta y seis millones sesenta y un mil pesos)** cuando tenga un saldo no superior a \$15.000.000.- como provisión para solventar el pago de compromisos habituales. La segunda cuota se transferirá previa presentación de la rendición de cuentas del mes anterior, más la aprobación del informe de actividades que corresponda. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

Debe decir:

Una **primera cuota** de **\$286.056.000 (Doscientos ochenta y seis millones cincuenta y seis mil pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio, junto con la carta de solicitud de transferencia y la certificación de aprobación del informe de actividades del año anterior. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

Una **segunda cuota** de **\$286.056.000 (Doscientos ochenta y seis millones cincuenta y seis mil pesos)** cuando tenga un saldo no superior a **\$15.000.000.-** como provisión para solventar el pago de compromisos habituales. La segunda cuota se transferirá previa presentación de la rendición de cuentas del mes anterior, más la aprobación del informe de actividades que corresponda. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/JHP/MRCD/ppa

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.

